



ACUERDO. IEM-CG-49/2025

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO PERIBÁN, MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA PARA EL PERIODO 2025-2028.

I. GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
Comité de Elección:	Comité de Elección para el Nuevo Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán;
Concejo Comunal de San Francisco Peribán:	Consejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán;
Estatutos:	Estatutos Sociales que rigen la existencia de Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán; y,

**Reglamento
Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral de
Michoacán.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Comunal de San Francisco Peribán para el periodo 2025-2028. El 4 cuatro de febrero de 2025¹ dos mil veinticinco, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las autoridades comunales de la comunidad indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, mediante el cual solicitaron lo siguiente:

[...]

Informamos que en Asamblea General, realizada el pasado viernes 31 de enero, por decisión de la máxima autoridad de nuestro pueblo, se decidió por absoluta mayoría con 579 votos a favor y 2 en contra, revocar al Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán.

[...]

Por lo que para hacer efectivo nuestro derecho de autodeterminación, solicitamos se realice una consulta libre, previa, informada y vinculatoria para que la Asamblea General de nuestra comunidad proponga y elija al nuevo Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán 2005(sic)-2027."

SEGUNDO. Reunión de trabajo del 10 diez de febrero. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas y habitantes de la comunidad indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, en la que se les hizo saber que, una vez que se revisó la documentación anexa al escrito de solicitud, debían acreditar lo siguiente:

1. El acta o actas de Asamblea por las cuales se determinó el acompañamiento de este Instituto para la renovación del Concejo Comunal de San Francisco Peribán.
2. El Bando de Gobierno, Estatuto Comunal, Reglamento, acta de

¹ Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2025 dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CG-49/2025

Asamblea o documento en el que se estableciera el proceso de nombramiento del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, así como el periodo por el que serán electos.

Requerimientos que les fueron realizados, mediante oficio IEM-CEAPI-066/2025, entregado en esa misma fecha.

TERCERO. Cumplimiento al requerimiento. El 14 catorce de febrero, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, los solicitantes cumplieron con los requerimientos; para tal efecto, anexaron acta de Asamblea General celebrada el 12 doce de febrero, de la que se desprende la aceptación de la tenencia de San Francisco Peribán para que el Instituto acompañe la renovación de su Concejo Comunal, así como la designación de las y los integrantes del Comité de elección para dirigir la renovación antes mencionada.

Asimismo, informaron que el acta Constitutiva y los Estatutos, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

CUARTO. Reunión de trabajo del 24 veinticuatro de febrero. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas y los integrantes del Comité de Elección en la que se elaboró la convocatoria y se estableció la fecha, lugar, hora, requisitos para participar, orden del día, difusión de la convocatoria; así como la logística para el desarrollo del proceso de renovación del Concejo Comunal de San Francisco Peribán.

QUINTO. Acuerdo de aprobación de la convocatoria. El 27 veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General mediante Acuerdo **IEM-CG-28/2025**, aprobó la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, el cual se llevaría a cabo el día 8 ocho de marzo.

SEXTO. Celebración de la Asamblea General. El sábado, 8 ocho de marzo, en la Escuela Primaria Gabino Barreda, enfrente de la plaza principal de la tenencia de San Francisco Peribán, perteneciente al municipio de Peribán, se llevó a cabo la Asamblea General, en la que se efectuaron los nombramientos de los



MICHOACÁN

integrantes del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán para el periodo 2025-2028.

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, las cuales cuentan con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

IV. MARCO NORMATIVO

En relación con el tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas, en relación con los artículos 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Local e inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de **competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos** a través de los **sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas**, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como **atribución la de calificar** y, en su caso, **declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría** a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.

En este mismo sentido, los Estatutos establecen la manera en la que se deberá llevar a cabo el proceso de nombramiento y los requisitos que deben cumplir quienes aspiren a formar parte del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán.

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE SAN FRANCISCO PERIBÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

a) **Reuniones de trabajo.** Como se señaló en el antecedente CUARTO, el 24 veinticuatro de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas realizó reunión de trabajo con los integrantes del Comité de Elección de San Francisco Peribán, en la que se trató temas relativos al proceso de renovación, como fecha, lugar y horario para la celebración de la Asamblea General, asimismo, se trabajaron en conjunto con representantes autorizados los parámetros de la convocatoria y orden del día bajo el que se desarrollarían cada una de las etapas.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como se señaló en el antecedente QUINTO, el 27 veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-28/2025, por el que se aprobó la convocatoria

para la celebración de la Asamblea General, a realizarse el 08 de marzo.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el 28 veintiocho de febrero, personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con las personas autorizadas por la Asamblea general de la comunidad de San Francisco Peribán, realizaron los trabajos para dar inicio con la difusión de la misma a través de carteles y lonas en español, mismos que fueron colocados en los lugares públicos de la referida comunidad, de lo cual se levantó el acta de certificación de la difusión respectiva, en la que se da cuenta por medio de evidencia fotográfica referenciada la ubicación del material colocado.

Dicha convocatoria contenía principalmente los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, para el periodo 2025-2028, a celebrarse de conformidad con lo siguiente:

Asamblea General			
Fecha	Hora de inicio de registro de asistentes	Hora de inicio de la Asamblea General	Lugar en el que se realizaría la Asamblea General
Sábado 8 de febrero de 2025	15:00 horas	16:00 horas	En la Escuela Primaria Gabino Barreda, enfrente de la plaza principal de la tenencia.

- **El orden del día** bajo el que se desarrolló la Asamblea General, de acuerdo con la BASE SÉPTIMA de la convocatoria, siendo este el siguiente:

- Inicio de la Asamblea General.*
- Bienvenida por parte de las Consejerías del Instituto Electoral de Michoacán y de los integrantes del Comité de Elección.*
- Presentación de las planillas para integrar el Concejo Comunal Indígena para el periodo 2025-2028.*
- Inicio del procedimiento para la elección de cada planilla para integrar el Concejo Comunal Indígena, el cual se realizará*

conforme a los usos y costumbres, a mano alzada.

V. *Presentación de la nueva integración del Concejo Comunal para el periodo 2025-2028.*

VI. *Cierre de la Asamblea General.*

- **Las bases y requisitos**, con base a la BASE SEXTA de la convocatoria, las personas que formarían parte de las planillas deberían de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) *Ser originario de la comunidad y tener como mínimo de residencia 10 diez años ininterrumpidamente en la comunidad.*
- 2) *Presentación de la carta de postulación o propuesta de Asamblea cumpliendo con la equidad de género.*
- 3) *Ser mayor de 18 dieciocho años.*
- 4) *Estar inscrito en el Instituto Nacional Electoral y en el Registro Federal de Contribuyentes de forma vigente.*
- 5) *Tener reconocida solvencia moral y honorabilidad.*
- 6) *Hacer su declaración patrimonial.*
- 7) *No poseer parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (los cuales son en primer grado: padres, hijos e hijas; en segundo grado: abuelos, abuelas, hermanos, hermanas, nietos y nietas) con los concejeros salientes.*
- 8) *No ocupar cargos de elección popular.*
- 9) *Haber ocupado un cargo y haber rendido cuentas a la comunidad.*
- 10) *No tener antecedentes penales.*
- 11) *No reelegirse como concejero.*
- 12) *Haber desempeñado algún cargo o comisión dentro de la comunidad concluyendo con resultados positivos.*
- 13) *Ser propuesto por la comunidad, electo y ratificado por la Asamblea General.*

- **El proceso de nombramiento**, conforme a la BASE OCTAVA de la convocatoria, se realizaría conforme lo siguiente:

1. *Se realizará la presentación del Comité de Elección para el nuevo Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán integrado por: Héctor Aguilar Romero, Ramón Arroyo Castillo, Beane Rosales Guerrero, J. Jesús González Villafán, Ignacio González Villafán, Ernesto González Rosales, Angélica Ayala Medina, Iván González y Elías Ayala Centeno. Asimismo,*

se hará la presentación de las Consejerías del Instituto Electoral de Michoacán.

2. *Posteriormente, se pedirá a las personas integrantes de cada planilla registrada para integrar el Concejo Comunal Indígena para el periodo 2025-2028, que pasen al frente para presentarlas. Cada planilla tendrá un tiempo de 5 minutos para manifestar lo que consideren pertinente a la Asamblea.*
3. *Acto seguido, se dará inicio al procedimiento para la elección de las planillas. Consultándole a la Asamblea el respaldo, a mano alzada, para cada una de las planillas. El conteo se hará por parte de las personas autorizadas por el Comité de Elección con el apoyo del personal del Instituto Electoral de Michoacán.*
4. *Concluida la votación, se realizará la presentación de la nueva integración del Concejo Comunal para el periodo 2025-2028.*
5. *Finalmente, se dará por concluida la Asamblea General*

- **Paridad de género**, establecida en la BASE QUINTA de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

"La integración del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán será a través de PLANILLAS con los 8 cargos a elegir, las cuales deberán cumplir con la paridad de género."

- **Publicación de los resultados**, se darían a conocer al término de la Asamblea General, a través de un cartel colocado en el exterior de la Escuela Primaria Gabino Barreda de San Francisco Peribán.

c) Asamblea General celebrada el 8 ocho de marzo.

En este sentido, la Asamblea General se desarrolló conforme a las etapas siguientes:

1. Registro de las personas asistentes.

De conformidad con la BASE CUARTA de la convocatoria el registro de las personas asistentes inició a las 15:00 horas, colocándose 4 cuatro mesas de registro en la entrada de la Escuela Primaria Gabino Barreda, las cuales fueron integradas por funcionarios del Instituto y las personas

nombradas por la comunidad, quiénes verificaron que las y los asistentes fueran ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a la comunidad de San Francisco Peribán, así como que presentaran su credencial de elector; obteniéndose un **registro final de 797 setecientas noventa y siete personas.**

Es importante señalar que, conforme a la convocatoria la Asamblea General, desde su inicio y hasta su conclusión estuvo a cargo de los representantes autorizados, de los cuales el ciudadano Ramón Arroyo Castillo, fue la persona que se encargó de dirigir dicha Asamblea, con el acompañamiento de las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, conforme a lo siguiente:

2. **Bienvenida por parte de las Consejerías del Instituto y de los integrantes del Comité de Elección.** En el desahogo del segundo punto del orden del día se efectuó la presentación de las consejerías del Instituto, encontrándose presentes el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejero Presidente del Instituto y Consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, quienes dieron un mensaje de bienvenida a la Asamblea e invitaron a las y los asistentes a llevar a cabo de manera pacífica y ordenada la integración de su Concejo Comunal Indígena.
3. **Presentación de las planillas para integrar el Concejo Comunal Indígena para el periodo 2025-2028.** En desahogo del tercer punto del orden del día, el ciudadano Ramón Arroyo Castillo, representante autorizado, pidió a las personas integrantes de cada planilla registrada para integrar el Concejo Comunal Indígena para el periodo 2025-2028, que pasaran al frente para presentarlas.

De esta manera, las planillas estuvieron integradas por las personas siguientes:

Planilla 1	Planilla 2
Martín Estrada Fabián	María Leonor Morales Serafín
Alfredo Jaramillo Rodríguez	Eleazar Rosales Villafán

Prisciliano Arroyo Barreto	Arcadio Rosales Aguilar
Jacinta Lucia Alvarado Blanco	Alejandra González Aguilar
Rosa Garibay Córdova	María Ana Valenzuela Bucio
Rubí González Rosales	Guadalupe Alvarado Hernández
Alejandra Guzmán Ayala	José Aguilar Álvarez
Francisco Jesús Ayala Sánchez	Francisco Javier Rodríguez de la Luz

Planilla 3	Planilla 4
Francisco Javier Sánchez Bucio	Xenia Josselyn Morelos Alvarado
Paulina Rosales Centeno	Juan Miguel Rosales Guerrero
Damaso Ayala Barreto	María De Los Ángeles Urbina Campos
Maricruz Valenzuela Ayala	Francisco Martín Zacarías Bravo
Juan Manuel Valenzuela Ayala	Osvaldo Álvarez Alvarado
Jonathan Villafán Fabian	Esperanza Serafín Ramírez
María Genoveva Ayala Romero	José Jesús Ayala Castillo
María Ramona Fabian Hernández	María Dolores Sandoval Ayala

4. **Inicio del procedimiento para la elección de cada planilla para integrar el Concejo Comunal Indígena, el cual se realizó conforme a los usos y costumbres, a mano alzada.** De acuerdo con el punto cuarto del orden del día, el ciudadano Ramón Arroyo Castillo, integrante del Comité de Elección, comunicó a la Asamblea el inicio del procedimiento para elegir a la planilla que integraría Concejo Comunal, exponiendo a las y los asistentes de la Asamblea General que la manera de emitir su respaldo, para cada una de las planillas, sería a mano alzada.

En este momento se les comentó a las planillas que tendrían un tiempo de 5 minutos para manifestar lo que consideraran pertinente a la asamblea, por lo que, el C. Arcadio Rosales Aguilar, integrante de la planilla 2 y la C. Rubí González Rosales de la planilla 1, realizaron algunas manifestaciones, la primera en el sentido de proponer que la votación para la elección de las planillas se realizara mediante voto secreto y en la segunda, se señaló que la convocatoria aprobada ya había sido confirmada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por lo que era legal, que se apegarán a la convocatoria, ya que no había condiciones para que se llevara a través de voto secreto.

En respuesta a la propuesta de realizar la votación de manera secreta, el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, manifestó que la convocatoria marcaba que fuera a mano alzada, además de que el Instituto no se encontraba en condiciones de realizar el método de urnas en ese momento.

En esta etapa, la ciudadana Xenia Josselyn Morelos Alvarado, integrante de la planilla 4, solicitó el uso de la voz para exponer que le fue negado el acceso a la C. María Sandoval Dolores Ayala, integrante de su planilla, por parte de los auxiliares de la comunidad en la entrada, ello, por no presentar la credencial para votar sino el pasaporte mexicano; por lo que, solicitó a la Asamblea General se le permitiera la entrada, pidiendo que levantaran la mano para votarlo. A continuación, el C. Ramón Arroyo Castillo preguntó a las y los asistentes si estaban de acuerdo en que la C. María Sandoval Dolores Ayala ingresara, indicándoles que, si estaba de acuerdo levantaran la mano, por lo que, una vez que les preguntó sobre este tema, se observó una visible mayoría de manos levantadas, posteriormente sugirió que mostraran la mano levantada quienes no estaban de acuerdo en su ingreso, sin que nadie se opusiera.

En este sentido, la C. María Sandoval Dolores Ayala, integrante de su planilla 4, ingresó a la Asamblea.

Enseguida, solicitó a los asistentes de la Asamblea General que brindaran su apoyo a mano alzada para cada una de las planillas; para lo cual, se siguió el orden numérico de las planillas, iniciando por la planilla 1 y concluyendo con la planilla 4.

El conteo fue realizado por las personas escrutadoras autorizadas de la comunidad, con el apoyo del personal del Instituto, las cuales se enlistan a continuación:

Personas escrutadoras		
	Comunidad	Instituto
1	Araceli Arreguin Bucio	Silvestre Magiver Gómez Arres

Personas escrutadoras		
	Comunidad	Instituto
2	Ana María Montes de Oca	Juan Carlos Arias Torres
3	María Elizabeth Moreno Moreno	Erick Murillo Becerra
4	Carlos David Rosales Alvarado	Manuel Mendoza Peña Loza
5	Alexia Vianney Rosales Herrera	Alan López Vega
6	Alma Gloria Arroyo Ayala	Alejandro Rodríguez Santoyo
7	María de la Cruz Villafán Jaramillo	Alma Yuritzi Rodríguez Fonseca
8	Eric Emanuel Barriga Herrera	Omar Caballero Ángel
9	Gerardo García Medina	Ernesto Espinosa de los Montero Badillo
10	Marco Antonio Aguilar Romero	José Mora Jungo
11	Carlos Velázquez Piña	Osvaldo Arévalo Medina
12	Octaviano Fabián Zamora	María Antonieta Rojas Rivera

Una vez concluidas todas las votaciones y realizadas las sumatorias de los votos para cada planilla, el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas, informó a las y los asistentes los siguientes resultados:

Planilla	Número de votos
1	239
2	314
3	80
4	57
Total	690

5. **Presentación de la nueva integración del Concejo Comunal para el periodo 2025-2028.** De acuerdo con el punto quinto del orden del día, el ciudadano Ramón Arroyo Castillo, integrante del Comité de Elección, realizó la presentación de las personas ciudadanas que integrarán el Concejo Comunal de San Francisco Peribán para el periodo 2025-2028, siendo las siguientes:

Integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028			
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
1	Presidente Titular	Francisco Javier Rodríguez de la Luz	Hombre

Integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028			
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
2	Presidente suplente	Arcadio Rosales Aguilar	Hombre
3	Secretaria titular	Alejandra González Aguilar	Mujer
4	Secretaria suplente	María Ana Valenzuela Bucio	Mujer
5	Tesorero titular	Eleazar Rosales Villafán	Hombre
6	Tesorera suplente	María Leonor Morales Serafín	Mujer
7	Vocal	José Aguilar Álvarez	Hombre
8	Vocal	Guadalupe Alvarado Hernández	Mujer

- **Del cumplimiento de la convocatoria:**

En atención a la convocatoria aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo IEM-CG-28/2025, en el que se establecieron los requisitos y el procedimiento a seguir en el proceso de nombramiento del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, se desarrollaron diversas actividades, mismas que se detallan a continuación:

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
Aprobación y difusión de la convocatoria	Sí, el día 27 veintisiete de febrero en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-28/2025, por el que se aprobó la convocatoria, para la celebración de la Asamblea General, a realizarse el 8 ocho de marzo. En este sentido, el 28 veintiocho de febrero de 2025, el personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con los representantes autorizados, llevaron a cabo la difusión de la convocatoria, a través de carteles y lonas, como consta en las certificaciones respectivas.

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
Celebración de la Asamblea General	Sí, ya que el 8 de febrero, las consejerías Electorales de este Instituto en acompañamiento de funcionarios de dicho órgano, se constituyeron en la Asamblea General en el lugar y fecha señalados a efecto de presenciar y apoyar el desahogo de cada una de ellas, como consta en el acta de Asamblea y en el acta circunstanciada de hechos, así como los videos y fotografías que se grabaron.
¿El nombramiento de las personas se realizó conforme lo establecido en la convocatoria?	Sí, la Asamblea General se realizó con apego a la convocatoria, de conformidad con el orden del día y el procedimiento señalado; misma que estuvo a cargo de las personas integrantes del Comité de Elección, así como la votación se realizó a través de mano alzada, realizando el conteo por parte de los escrutadores nombrados por la comunidad con el auxilio del personal del Instituto.
¿Se cumplió con el principio de paridad de género en la integración del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, para el periodo 2025-2028	Sí, ya que como se señala en el apartado relativo a la integración del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, se observa que éste fue integrado por 4 hombres y 4 mujeres.
¿Las 8 personas nombradas en la Asamblea General cumplieron con los requisitos establecidos en la BASE SEXTA de la convocatoria?	Sí, ya que todas las personas nombradas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Es importante señalar que, de conformidad con la convocatoria, la Comisión de Elección fue la responsable de la verificación de que cada una de las personas propuestas en las planillas cumplieran con los requisitos establecidos. Así como, se le consultó a la Asamblea General si tenían alguna objeción respecto de las propuestas sin que hubiera manifestaciones por parte de ésta.
Publicación de resultados	Sí, en cumplimiento a la convocatoria, los resultados se dieron en voz alta y se colocó un cartel en el exterior de la escuela primaria Gabino Barreda, como quedó establecido en la BASE NOVENA de la referida convocatoria.

En este sentido, este Instituto al ejercer las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, desahogó todo el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-28/2025, por lo que se puede concluir que el procedimiento de nombramiento del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la comunidad, se realizó respetando los Estatutos, la Convocatoria y sobre todo la voluntad de la Asamblea General en cuanto máxima autoridad de las comunidades indígenas, como consta en el acta de Asamblea, el acta circunstanciada de hechos y el material videográfico que se recabó por parte del personal de este Instituto; con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

En consecuencia, el procedimiento de nombramiento de las personas integrantes del Concejo Comunal de San Francisco Peribán es jurídicamente válido, ya que la Asamblea General fue acompañada por la Comisión de Pueblos Indígenas, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, este Consejo General está en condiciones para calificar y declarar válida la Asamblea General que se llevó a cabo el 8 ocho de marzo, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán el **Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, el cual fue nombrado para el periodo del 15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2028**, mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028			
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
1	Presidente Titular	Francisco Javier Rodríguez de la Luz	Hombre
2	Presidente suplente	Arcadio Rosales Aguilar	Hombre
3	Secretaria	Alejandra González Aguilar	Mujer

Integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028			
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
	titular		
4	Secretaria suplente	María Ana Valenzuela Bucio	Mujer
5	Tesorero titular	Eleazar Rosales Villafán	Hombre
6	Tesorera suplente	María Leonor Morales Serafín	Mujer
7	Vocal	José Aguilar Álvarez	Hombre
8	Vocal	Guadalupe Alvarado Hernández	Mujer

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO PERIBÁN, MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA PARA EL PERIODO 2025-2028.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se califica y declara la validez de la Asamblea General celebrada para la integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CG-49/2025

de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con la Asamblea General celebrada el 8 ocho marzo, las personas que fueron nombradas para integrar el Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028, son: Francisco Javier Rodríguez de la Luz como Presidente titular, Arcadio Rosales Aguilar, como Presidente suplente, Alejandra González Aguilar, como Secretaria titular, María Ana Valenzuela Bucio, como Secretaria suplente, Eleazar Rosales Villafán, como Tesorero titular, María Leonor Morales Serafín, como Tesorera suplente, así como José Aguilar Álvarez y Guadalupe Alvarado Hernández como Vocales.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Concejo Comunal indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo comprendido del 15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2028.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada, a las personas autorizadas para acompañar el proceso de nombramiento que son: Héctor Aguilar Romero, Ramón Arroyo Castillo, Beane Rosales Guerrero, J. Jesús González Villafán, Ignacio González Villafán, Ernesto González Rosales, Angélica Ayala Medina, Iván González y Elías Ayala Centeno, a través de su representante autorizada.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a Francisco Javier Rodríguez de la Luz como Presidente titular, Arcadio Rosales Aguilar, como Presidente suplente, Alejandra González Aguilar, como Secretaria titular, María Ana Valenzuela Bucio, como Secretaria suplente, Eleazar Rosales Villafán, como Tesorero titular, María Leonor Morales Serafín, como Tesorera suplente, así como José

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CG-49/2025

Aguilar Álvarez y Guadalupe Alvarado Hernández como Vocales, en cuanto personas nombradas para integrar el Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028.

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx